



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

En la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios (Toledo) celebrada el día 29 de diciembre de 2016 ha sido adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 11 / 2016 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente dicho expediente se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo el acuerdo aprobatorio inicial se entenderá elevado a definitivo, y en previsión de lo cual se publica el resumen de la modificación de crédito indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Expte modificación de crédito número 11/2016 Suplemento de crédito

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria de gasto		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	74000	Transferencia de capital a la sociedad municipal del suelo	26.054,58	83.108,57	109.163,15
341	13103	Monitores escuelas deportivas	0,00	1.300,00	1.300,00
341	13104	Monitora "Tu salud en marcha"	1.154,13	896,00	2.050,13
341	13106	Monitores escuelas de natación	886,00	1.316,00	2.202,00
929	2279901	Otros trabajos	139,10	1.519,56	1.658,66
163	22700	Limpieza y aseo: recogida de basura	5.398,77	23.390,98	28.789,75
Total créditos			33.632,58	111.531,11	145.163,69

Altas o aumentos en conceptos de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
Clasificación Económica		
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	111.531,11
Total ingresos		111.531,11

Contra dicho acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

Dosbarrios 30 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.-34